

# DIARIO OFICIAL.

Año XIX.

Bogotá, sábado 23 de Junio de 1883.

Número 5,750.

## CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.		Pág.
Ley 27 de 1883 (16 de Junio), de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1882 á 1883.	12,051	
CÁMARA—Sesión del día 21 de Abril de 1883.	12,052	
Diligencia del día 23.	12,052	
Sesiones de los días 24 y 25 y secreta del 23.	12,052	
Diligencia del día 26 y sesión del día 27.	12,053	
Notas de las Cámaras legislativas al Secretario de Gobierno de la Unión, participándole su nueva instalación y los nombramientos de Presidentes y Vicepresidentes.	12,054	
SECRETARÍA DE GOBIERNO.		
Telegramas.	12,054	
MINISTERIO PÚBLICO.		
Vistas del Procurador general de la Nación	12,054	

## Poder Legislativo.

### LEY 27 DE 1883

(16 DE JUNIO),

de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1882 á 1883.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo único. Abren-se al Poder Ejecutivo, con imputación á los Departamentos, capítulos y artículos que pesan á expresarse, los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos para la vigencia económica de 1882 á 1883:

### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

#### DEPARTAMENTO DE POLÍTICA INTERIOR

##### CAPÍTULO 1.º

##### Senado de Plenipotenciarios (Personal).

Art. 1.º Diets de veintisiete Senadores hasta en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 6 diarios cada uno.		\$ 9,720 ...
Art. 2.º Secretaría:		
§ 1.º Sueldo del Secretario del Senado de Plenipotenciarios hasta en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 200 mensuales.	500 ...	
§ 2.º Sueldo del Secretario auxiliar, en el mismo tiempo, á \$ 150 mensuales.	375 ...	
§ 3.º Sueldo del Oficial Mayor de número, en el mismo tiempo, á \$ 120 mensuales.	300 ...	
§ 4.º Sueldo del Oficial Mayor supernumerario, en el mismo tiempo, á \$ 120 mensuales.	300 ...	
§ 5.º Sueldo del Oficial 1.º en el mismo tiempo, á \$ 100 id.	250 ...	
§ 6.º Sueldo del Corrector de los Anales, en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 150 mensuales.	300 ...	
§ 7.º Sueldo de tres Relatores, en el mismo tiempo, á \$ 160 mensuales cada uno.	960 ...	
§ 8.º Sueldo de seis Escribientes en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 60 mensuales cada uno.	900 ...	
§ 9.º Sueldo de dos Cuestores en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 50 mensuales cada uno.	200 ...	
§ 10. Sueldo de cincuenta Agentes de policía en el mismo tiempo, á \$ 30 mensuales cada uno.	3,000 ...	
§ 11. Sueldo del Portero auxiliar en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 30 mensuales.	75 ...	
§ 12. Sueldo del Cartero en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 25 mensuales.	50 ...	
§ 13. Sueldo del policía encargado de la correspondencia, en el mismo tiempo, á \$ 30 mensuales.	60 ...	7,270 ...
		16,990 ...

##### CAPÍTULO 2.º

##### Senado de Plenipotenciarios (Material).

Art. 4.º Escritorio y alumbrado para el Senado... 300 ... 300 ...

##### CAPÍTULO 3.º

##### Cámara de Representantes (Personal).

Art. 5.º Diets de sesenta y un Representantes, un Diputado y cuatro Comisarios, hasta en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 6 diarios cada uno.	23,760 ...	
Art. 6.º Secretaría:		
§ 1.º Sueldo del Secretario de la Cámara hasta en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 200 mensuales.	500 ...	
§ 2.º Sueldo del Secretario auxiliar en el mismo tiempo, á \$ 150 mensuales y sobresueldo del mismo durante los noventa días de sesiones ordinarias, á \$ 50 mensuales.	525 ...	
§ 3.º Sueldo del Oficial Mayor hasta en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 120 mensuales.	300 ...	
§ 4.º Sueldo del Oficial 1.º, en el mismo tiempo, á \$ 100 mensuales.	250 ...	
§ 5.º Sueldo de un Oficial escribiente, en el mismo tiempo, á \$ 80 mensuales.	260 ...	
§ 6.º Sueldo de siete Escribientes, en el mismo tiempo, á \$ 60 mensuales cada uno.	1,050 ...	
§ 7.º Sueldo de dos Cuestores, en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 50 mensuales cada uno.	200 ...	
§ 8.º Sueldo de treinta Agentes de policía, en el mismo tiempo, á \$ 40 mensuales cada uno.	2,400 ...	
§ 9.º Sueldo del Portero auxiliar, en sesenta días de sesiones extraordinarias y quince días más para el arreglo del archivo, á \$ 30 mensuales.	75 ...	
§ 10. Sueldo del Cartero en sesenta días de sesiones extraordinarias, á \$ 25 mensuales.	50 ...	5,550 ...
		29,310 ...

##### CAPÍTULO 4.º

##### Cámara de Representantes (Material).

Art. 8.º Escritorio y alumbrado para la Cámara de Representantes... 300 ... 300 ...

Total del Departamento... \$ 46,900 ...

### SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA.

#### DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

##### CAPÍTULO 47.

##### Gastos generales.

Art. 158.  
§. Para composición y refacción de los locales pertenecientes á las Escuelas Normales de Popayán y Tunjé y Colegio de San Simón de Ibagué... 3,000 ...

Total del Departamento... \$ 3,000 ...

### SECRETARÍA DEL TESORO.

#### DEPARTAMENTO DE LA DEUDA NACIONAL.

##### CAPÍTULO 61.

##### Pensiones.

Art. 223.  
§. Para pagar al señor General José de Dios Ucerós, militar de la Independencia, el aumento á \$ 200 de la pensión de que venía disfrutando, el cual le fué conferido por sentencia de la Corte Suprema federal, de 27 de Febrero del presente año, á razón de \$ 60 mensuales, en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del mismo año... 360 ...

Total del Departamento... \$ 360 ...

### SECRETARÍA DE HACIENDA.

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

##### CAPÍTULO 81.

##### Gastos varios previstos é imprevistos.

Art. nuevo (para después del 342).

Para pagar al señor Antonio González Carazo su sueldo como Inspector de Aduanas y Marina en 24 días del mes de Octubre de 1882... 160 10

Art. nuevo. Para pagar al señor José María Gómez el valor de los útiles de escritorio, agua y alum-

Pasan... 160 10 ... 50,260 ...

Vienen.....\$ 160 10 ..... 50,260 ...

brado que suministró a la oficina del Resguardo del puerto de Tolú, en el tiempo transcurrido de Febrero de 1878 a Octubre de 1882..... 66 50 226 60

Total del Departamento .....\$ 226 60

SECRETARÍA DE FOMENTO.

DEPARTAMENTO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

CAPÍTULO 89.

Administraciones principales y subalternas de Hacienda nacional (Personal).

Art. 386. Administraciones subalternas de Hacienda nacional anexas a las principales:

Estado de Antioquia:

§ 2.º Dependientes de la Administración principal de Hacienda nacional en Medellín:

Salamina.....\$ 360 ...

Estado de Cundinamarca:

§ 1.º Dependientes de la Administración general de Correos nacionales:

Facatativá..... 100 ... 460 ...

CAPÍTULO 91.

Agencias postales (Material).

Art. 397. Barranquilla:

§. Escritorio y local..... 600 ... 600 ...

CAPÍTULO 97.

Telégrafos (Personal).

Art. 421. Sueldos de los empleados de este Ramo, así:

§ 6.º (nuevo). Para los Visitadores accidentales de las líneas telegráficas, Jefes de éstas en los Estados de Boyacá, Santander y Tolima, (aproximación)..... 3,300 ... 3,300 ...

Total del Departamento.....\$ 4,360 ...

Total general.....\$ 54,846 60

Dada en Bogotá, a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

- El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, R. LÉSMEX.
- El Presidente de la Cámara de Representantes, CARLOS DELGADO C.
- El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Leonidas Flores.
- El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 16 de Junio de 1883.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Unión, (L. S.) JOSÉ E. OTÁLORA.

El Secretario del Tesoro, ALEJANDRO POSADA.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

SESIÓN DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1883.  
Presidencia del ciudadano Pinto V.

I  
En Bogotá, a la una de la tarde del día 21 de Abril de 1883, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes con el número suficiente de sus miembros. Dejaron de concurrir, legítimamente excusados, los ciudadanos Añez, Bernal, Fajardo, Gaitán, Gómez Faustino, Jiménez, Manotas, Obregón, Reyes, Restrepo Lucio, Rincón y Saladén; y sin esta formalidad los ciudadanos Candia, Losada Plisé, Montejo, Muñoz Patrocinio, Otálora y Rodríguez Siervo.

II  
Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se firmó la del día 16 del presente.

III  
Dióse cuenta:  
1.º Del orden del día de ambas Cámaras; y  
2.º Del curso de los negocios decretados por el Presidente.

IV  
El ciudadano Vives, en desempeño de una comisión, presentó el proyecto de ley "por la cual se reconoce y manda pagar un crédito" (a favor de la señora Isabel Lanero de Barilza).

El Presidente ofreció que dicho proyecto tendría su curso reglamentario.

V  
Acto seguido se consideraron en primer debate los proyectos que se expresan:  
1.º El de ley "que concede una autorización al Poder Ejecutivo" (para hacer arreglos con los propietarios de terrenos que se ocupen para obras nacionales), que

fué aprobado, y pasó en comisión, con 3 días de término, al ciudadano Espriella;

2.º El de ley "que otorga una franquicia a los vecinos de la ciudad de Buenaventura," previa lectura de la exposición de la Comisión de Pensiones y Gracias, suscrita por los ciudadanos Fonseca, Saladén, Samper, Restrepo Antonio José y Gómez Faustino. Este proyecto fué también aprobado, en la forma secreta, por 26 balotas blancas contra 10 negras, que contaron los ciudadanos Salas y Vives, y pasó en comisión, con 3 días de término, al ciudadano Cabrera;

3.º El de ley "por la cual se ordena la construcción de una verja" (originario del Senado), el cual corrió igual suerte que el anterior, en votación ordinaria, y pasó en comisión al ciudadano Chaves; y

4.º El de ley "sobre prohibiciones" (relativas a la pesca de ballena y de madreperla), el cual fué negado por la Cámara.

VI  
Inmediatamente el ciudadano Segundo fijó la proposición que se copia, que fué aprobada por la Cámara, después de haberla explicado su autor:

"La Cámara resuelve reconsiderar el proyecto que acaba de negarse, en la sesión del lunes 23, cuando se halle presente el ciudadano Saladén, que lo presentó."

VII  
Abrióse el 2.º debate de la proposición relativa al memorial de la señora Mercedes Córdoba de Jaramillo, de que se dió cuenta en el acta de la sesión anterior, y fué aprobada por unanimidad de votos, circunstancia que se hace constar á petición de los ciudadanos Restrepo Antonio José y Gómez Lucio. Dice así:

"Aceptése por la República, con profunda gratitud, el ofrecimiento que hace la señora Mercedes Córdoba de Jaramillo, de

la medalla que dedico el Gobierno de la antigua Cundinamarca á su hermano el invicto General José María Córdoba, vencedor en Ayacucho y de los libertadores del Perú, y se encarga al Poder Ejecutivo que la conserve, con el respeto y la veneración debidos, en el Museo nacional."

VIII  
A las dos y media de la tarde el Presidente levantó la sesión.

El Presidente, JOSÉ MARÍA PINTO V.  
El Secretario, Carlos Cotes.

DILIGENCIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 1883.

Presidencia del ciudadano Pinto V.  
En Bogotá, á las doce del día 23 de Abril de 1883, sólo se hallaban presentes en el salón de las sesiones de la Cámara los ciudadanos Delgado C., Guevara C., Núñez y Pinto, cuando este último, como Presidente, hizo llamar la lista, para los efectos reglamentarios.

Repetido el llamamiento á las doce y media, contestaron á la lista los ciudadanos Representantes Barberi, Calancha, Castillo, Chaves, Dávila, Delgado C., Franco V., Fonseca, Flórez, García, Gómez Faustino, Gómez Lucio, Guevara, Iriarte, Monroy, Montejo, Muñoz Francisco, Núñez, Páez, Pareja, Pinto, Peña Solano, Reyes, Rincón, Samper, Suárez y Vives. Como no hubiera quorum, no pudo abrirse la sesión.

Transcurrida una hora, dispuso el Presidente que se llamara de nuevo la lista; y á este tercer llamamiento respondieron, además de los ciudadanos arriba mencionados, los señores Cabrera, Espriella, Murillo, Salas y Obregón.

En estos momentos se habian separado accidentalmente los ciudadanos Castillo y Dávila.

No habiendo tampoco el número requerido, el Presidente manifestó á los ciudadanos presentes en el salón que podían retirarse, y ordenó se extendiera esta diligencia.

Es de advertir que se estaban excusados previamente los ciudadanos Aldana, Añez, Bernal, Fajardo, Gaitán, Jiménez, Manotas, Ordóñez, Restrepo Lucio y Saladén.

El Presidente, JOSÉ M. PINTO V.  
El Secretario, Carlos Cotes.

SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 1883.

Presidencia del ciudadano Pinto V.

I  
En Bogotá, á la una de la tarde del día 24 de Abril de 1883, se declaró abierta la sesión de esta Cámara con el número suficiente de sus miembros. Dejaron de concurrir, legítimamente excusados, los ciudadanos Gaitán, Laborde, Estorre, Restrepo Lucio y Saladén; y sin esta formalidad los ciudadanos Aldana, Bernal, Curres, Losada Plisé, Manotas y Otálora.

II  
Se leyó y aprobó sin observación alguna el acta de la sesión anterior, y se firmó el del día 17 de los corrientes.

III  
Se dió cuenta de la diligencia del día anterior; del orden del día de ambas Cámaras y de los negocios decretados por el Presidente.

IV  
El ciudadano Peña Solano pidió se le proporcionaran, para el estudio de una comisión, los documentos y el memorial presentados en las sesiones de 1880 por la señora Juana Ponce de O'Levy, en que solicita pensión, como viuda del Sargento Mayor Ricardo O'Levy. El Presidente dió al Secretario la orden del caso.

V  
El ciudadano Núñez presentó un memorial de varios comerciantes de la ciudad de Cali, y otro de algunos vecinos de la ciudad de Buenaventura.

VI  
Dada lectura al informe de los ciudadanos Fonseca y Páez, encargados de examinar la nota del señor Secretario de Gobierno, número 1,088, de 10 del presente, en la que hace ciertas observaciones relativas á la nómina de los señores Representantes, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, se puso en discusión, y fué aprobada, la resolución con que termina dicho informe, que dice: "Trascribáse este informe y el que rindió la Secretaría de la Cámara, al señor Secretario de Gobierno, en respuesta á la nota de que se ha hecho referencia."

VII

A moción del ciudadano Restrepo Antonio José convido la Cámara en alterar el orden del día para considerar en segundo debate el proyecto de ley "por la cual se manda formar la Estadística Judicial nacional;" para lo cual se dió lectura al informe elaborado por el mismo ciudadano Restrepo Antonio José; y abierto el segundo debate de dicho proyecto, se aprobaron sucesivamente los veinte artículos que lo forman. Después lo fué el título; y cerrado el segundo debate del proyecto, pasó á tercero. Se dispuso ponerlo en limpio, al cuidado del ciudadano Restrepo Antonio José.

VIII

En seguida se entró á considerar en primer debate el proyecto de ley (originario del Senado) "declaratoria de la 15 de 1880," y resultó negado por 24 balotas blancas contra 15 negras, que contaron los ciudadanos Ruiz y Gómez Faustino, por no haber renido las dos terceras partes del número de votantes, según lo previene la ley 14 del año de 1882.

Inmediatamente los ciudadanos Añez, Fonseca y Ruiz fijaron esta proposición:

"Reconsidérese el proyecto que acaba de negarse."  
Puesta en discusión, la apoyaron los ciudadanos Añez y Ruiz, la impugnó el ciudadano Samper y resultó aprobada. El Presidente dispuso que el proyecto en referencia se pasara á la Comisión de Pensiones y Gracias antes de ser considerado otra vez en primer debate.

IX

Impuesta la Cámara del contenido de la exposición que presenta el ciudadano Vives en apoyo del proyecto de ley "por la cual se reconoce y manda pagar un crédito" (á la señora Isabel Lanero de Barilza), se abrió el primer debate de este proyecto, y resultó negado en votación secreta por 19 balotas blancas contra 14 negras, examinadas por los ciudadanos Pareja y Rodríguez Siervo. El Presidente lo mandó archivar.

X

Leído el informe del ciudadano Núñez, encargado de revisar el proyecto de ley "que regulariza ciertos créditos," se declaró cerrado el segundo debate del proyecto, y la Cámara quiso que pasara á tercero.

XI

Continuó abierto el 2.º debate del proyecto de ley "que adiciona y reforma la ley de 20 de Junio de 1853, adicional á la de Salinas," y se trajo otra vez á discusión la modificación que quedó pendiente el día 15 del presente, hecha por el ciudadano Añez al artículo 1.º, que se halla copiada en el acta respectiva. Como fuere aprobada, la embodificó el ciudadano Samper en estos términos:

"Artículo 1.º Las fuentes de agua caudal que existan ó se descubran en tierras que sean ó hayan sido de propiedad nacional, en los Estados del Cauca, Antioquias, Tolima, Santander, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y los Territorios federales, podrán ser elaborados por los particulares sin restricción de ninguna especie. La elaboración de dichas Salinas, durante un año continuo, da título suficiente de propiedad á los explotadores sobre las Salinas mismas y sobre 10 hectáreas de los baldíos ó terrenos de propiedad nacional adyacentes."

(Parágrafos 1.º y 2.º, como están en el proyecto.)  
La anterior modificación la apoyó su autor, y al ser votada se observó que no había quorum; y el Presidente levantó la sesión á las 3 de la tarde.

El Presidente, JOSÉ MARÍA PINTO V.  
El Secretario, Carlos Cotes.

SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1883.

Presidencia del ciudadano Pinto V.

I  
En Bogotá, á la una de la tarde del día 25 de Abril de 1883, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes con el número suficiente de sus miembros. Dejaron de concurrir, legítimamente excusado el ciudadano Correa González, y sin esta formalidad los ciudadanos Aldana, Bernal, Losada Plisé y Otálora.

II

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se firmó el del día 18 del presente.